

DECRETO N°

4556/41

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ord. N° 060 de fecha 9 de noviembre de 2010 del Jefe (S) de Área INDAP La Serena – Vicuña, mediante el cual remite acuerdo modificatorio firmado; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley.

DECRETO:

APRUEBESE Acuerdo Modificatorio Carta Anexa N° 2 Modificatoria del Convenio para la Continuidad de Ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL Unidad Operativa La Serena, suscrito con fecha 13 de octubre de 2010, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGIÓN DE COQUIMBO**, representado por su Director Regional don Rogelio Alex Madariaga Jara y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por el Alcalde (S) don José Manuel Peralta León.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RAÚL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ INDAP Región de Coquimbo
 - ◆ Dideco
 - ◆ Departamento de Personal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/mscg.



**ACUERDO MODIFICATORIO
CARTA ANEXA N°2 MODIFICATORIA DEL CONVENIO PARA LA CONTINUIDAD
DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL PRODESAL
UNIDAD OPERATIVA PRODESAL LA SERENA**

En La Serena, a 13 de Octubre de 2010, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por el Director Regional, don Rogelio Alex Madariaga Jara, cédula de identidad N° 10.692.026-5, ambos domiciliados en Pedro Pablo Muñoz N° 200, La Serena, en adelante INDAP y la Municipalidad de La Serena, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde (s), don José Manuel Peralta León, cédula de identidad N°10.698.758-0, ambos domiciliados en Prat N° 451, La Serena, en adelante la Municipalidad y, convienen:

PRIMERO: El Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Municipalidad de La Serena, con fecha 25 de Enero de 2010, suscribieron una Carta Anexa N°2, Modificatoria del Convenio para la Continuidad de Ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), aprobada por Resolución Exenta N° 71 del 23 de Febrero del 2010, de la Dirección Regional de INDAP.

SEGUNDO: Las partes, por el presente instrumento, vienen en rectificar Carta Anexa Modificatoria para la Continuidad de Ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL año 2010 referida precedentemente, sólo en lo relativo al Anexo N° 3, en particular la fecha y requisitos para el pago de la tercera y última cuota, asociados a la ejecución de los recursos de Incentivos para el Fortalecimiento de Inversión Productiva y los Incentivos asignado para los gastos del Comité de Control Social (CCS) de la Unidad Operativa del Programa, en el siguiente sentido:

N° Cuota	Fecha Pago	Requisitos
3	01-09-2010 al 31-10-2010	Compromiso del 100% del incentivo para el fortalecimiento productivo PRODESAL (IFPP) de la Unidad Operativa a la fecha de pago de la cuota.
3	01-09-2010 al 31-10-2010	Convenio firmado y entrega del informe programación de actividades y de gastos del Convenio del Comité de Control Social 2010, que indique verificadores correspondientes.



TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente lo dispuesto por las partes en la Carta Anexa N°2, Modificatoria del Convenio para la Continuidad de Ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), Unidad Operativa de La Serena, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Municipalidad y aprobado por Resolución Exenta N° 71 de fecha 23 de Febrero de 2010, de esta Dirección Regional.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe en tres ejemplares de exacto tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de La Serena y dos en poder del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

QUINTO: La personería de don Rogelio Alex Madariaga Jara, para obrar en representación del Instituto de Desarrollo Agropecuario consta en la Resolución N° 310 del 19 de julio del año 2010 del Director Nacional de INDAP. La personería del Alcalde (s) de la Municipalidad de La Serena, don José Manuel Peralta León, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3982/10 del 12 de Octubre del año 2010.



ROGELIO ALEX MADARIAGA JARA
DIRECTOR REGIONAL INDAP
REGION DE COQUIMBO



JOSÉ MANUEL PERALTA LEÓN
ALCALDE (s) I. MUNICIPALIDAD
DE LA SERENA

